MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

CONTRATO N° 24 /2016

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO, con domicilio en las calles Avda. Cerro Cora Nº 541 e/ Gral. Díaz, de la Ciudad de 1º de Marzo, República del Paraguay, representado en este acto por el SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA, con C.I. N° 1.945.811, en su carácter de INTENDENTE Municipal de la Ciudad de 1RO DE MARZO con RUC Nº 80012010-8, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA 2A, domiciliada en las calles Calle la Amistad c/ Dr. Pedro López de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. ANTONIO RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.395.341, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO "CONSTRUCCION COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO ESC. BASICA N° 422 SAN ISIDRO LABRADOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"CONSTRUCCION COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO ESC. BASICA N° 422 SAN ISIDRO LABRADOR"** según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARIA ·

Constructora 2A
Antonio Andres Rios Ferreira
RUC 3395341-4
Capiatá - Paraguay

Jorge Agüero Arriola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320309.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 019/16, convocado por la Municipalidad de 1ro de Marzo, según resolución N° 36. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 36

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catalogo	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
	721316 01-002	**Preparación de la obra :**				
1		**a- Cartel de Obras**	Gl.	1	2.130.000	2.130.000
2		b- Limpieza y preparación del terreno	m2	94	3.380	317.720
3		c- Replanteo	m2	94	3.500	329.000
4		**Excavación y carga de cimiento de piedra bruta**	m3	15	435.000	6.525.000
5		**Esctructura de HºAº**				
6		c-Encadenado inferior de HºAº	m3	3,67	1.981.014	7.270.321
7		.-Pilares de hormigón 0,20x0,25 y zapata	m3	0,9	2.286.754	2.058.079
8		**Mamposteria de nivelación de 0,30 h= 0,50**	m2	29,35	141.985	4.167.260
9		**Relleno y apisonado de interiores**	m3	42,8	85.626	3.664.793
10		**Aislación asfáltica horizontal de muros**	ml	58,7	29.135	1.710.225
11		**Muros de elevación de 0,15**	m2	124	86.928	10.779.072
12		**Techo de tejas y tejuelones con tirantes de HºAº de pretensados de 0,07x0,15 cm. listón de boca de 0,07x0,15 cm. listón de boca de 2"x3"**	m2	125	297.283	37.160.375
13		**Revoque de paredes y pilares**	m2	340	39.816	13.537.440
14		**Contrapiso de cascotes**	m2	87	35.193	3.061.791
15		**Piso cálcareo**	m2	87	72.515	6.308.805
16		**Zócalo cálcareo**	ml.	50,2	29.413	1.476.533
		Aberturas metálicas				
17		**b) Puerta de Entrada Metálica (1.20x2.10)**	Un	1	1.289.203	1.289.203

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARÍA ·

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Constructora 2A
Antonio Andres Rios Ferreira
RUC: 3395341-4
Capiatá - Paraguay

18		Revoque de alfeizar 1 : 3 (cemento- arena)	ml.	43,2	20.409	881.669
19		b- Puerta de 0,80x2,10 con marco y cerradura	Un	2	764.802	1.529.604
20		a-Aberturas metálicas (Balancines de 1,50x1,20)	m2	14,4	366.913	5.283.547
		Pintura				
21		a) de paredes revocadas a la cal	m2	334	10.425	3.481.950
22		b) de pilares revocadas a la cal	m2	13,5	10.425	140.738
23		c) de pilares vistos con incoloro antimoho	m2	8,64	14.888	128.632
24		d) de aberturas de madera	m2	8	23.419	187.352
25		e) De viga cumbrera y galerìa a la cal	m2	21,73	11.425	248.265
26		f) de aberturas metálicas (balancines)	m2	14,4	21.987	316.613
27		i- De puerta metálica con pintura sintética	m2	6	21.987	131.922
28		j) de techo	m2	110	21.148	2.326.280
29		**Azulejos**	m2	3,28	69.932	229.377
30		**Vidrios dobles**	m2	14,4	105.312	1.516.493
		Desague Pluvial				
31		a-Canaleta y caño de bajada c/ pintura	ml.	18,55	54.762	1.015.835
32		**Instalación electrica**	Gl	1	3.762.240	3.762.240
33		**Artefactos electricos**	Gl	1	2.778.343	2.778.343
		Instalación sanitaria				
34		a-Agua corriente	Gl.	1	903.602	903.602
		Desague Cloacal				
35		a- Camara séptica tipo de 1,50 x 3,00	UN.	1	7.029.770	7.029.770
36		b- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1	4.125.742	4.125.742
37		c-Camara de inspección	Gl.	3	275.173	825.519
		Instalación sanitaria				
38		d-pileta cocina completo con grifería y desagüe hasta la cámara de Inspección	Gl	1	829.544	829.544
39		**Limpieza final**	m2	94	4.900	460.600
		Precio General:				**139.919.254**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato es en la CONSTRUCCION COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO ESC. BASICA N° 422 SAN ISIDRO LABRADOR.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
SECRETARIA

Constructora 2A
Antonio Andres Rios Ferreira
RUC. 3395341-4
Capiatá - Paraguay

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).
NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO ESC. BASICA N° 422 SAN ISIDRO LABRADOR"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARÍA ·

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Constructora 2A
Antonio Andres Rios Ferreira
RUC 3355341-4
Capiatá - Paraguay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 1º de Marzo República del Paraguay a los 09 días del mes de Diciembre del año 2016.-

CONTRATANTE

Jorge Aguero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO • SECRETARIA •

PROVEEDORA

Constructora
Antonio Andres Rios Ferreira
RUC 3395341-4
Capiatá - Paraguay